

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**RESOLUCION DIRECTORAL**

**N° 571-2014-MTC/16**

Lima, 20 de octubre de 2014

**VISTO:**

Los Partes Diarios N°s 028866, 090416 y 090428, el Informe N° 131-2014-MTC/16.03.RACZ.DDFA, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Social, mediante el cual se solicita modificación del numeral 7.1.3 del Plan de Alquiler de vivienda del Programa de Reasentamiento en los Terrenos proporcionados por CORPAC S.A.- Santa Rosa, consecuentemente aprobar e incorporar el Anexo N° RSR-3 - Declaración Jurada Del Pago Mensual de Alquiler De Vivienda Programa De Reasentamiento en los Terrenos de Corpac S.A.- SANTA ROSA, establecido en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI "Liberación del área de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", aprobado mediante Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 y modificatorias;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27329 se declaró de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez para la realización de obras de gran envergadura, en aplicación del artículo 7° de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones;



Que, por Resolución Suprema N° 316-2002-PCM se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la ejecución de la expropiación de los terrenos de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;



Que, por Ley N° 29836 se declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a fin de que éste sea implementado y dotado de la infraestructura suficiente, adecuada al volumen del comercio integral y tráfico de pasajeros, así como para mejorar el sistema de aeronavegabilidad que permita brindar un mejor servicio al usuario, facultando para ello al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a utilizar alternativamente el procedimiento de reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos afectados en los terrenos proporcionados por Corpac S.A., la adquisición o financiación para la adquisición de inmuebles de programas de vivienda ya construidos, tanto del sector público como del sector privado, o el pago de una indemnización asistida que debe ser utilizada únicamente para los fines de reasentamiento de la población afectada;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, aprueba el documento que contiene el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario PACRI - "Liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez".

Que, el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", se sustenta en lo previsto en el numeral 6.4 de la Ley N° 29836 que establece que "el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) está a cargo de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", y las Directrices para la Elaboración y Aplicación de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario para Proyectos de Infraestructura de Transporte, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2004-MTC/16;

Que, el numeral 7.1.3. de la Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 y modificatorias, desarrolla el capítulo respecto al Plan de Alquiler de Vivienda;

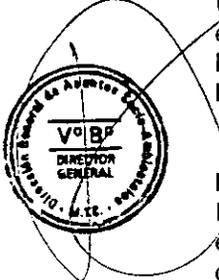
Que, los representantes del Asentamiento Humano El Ayllu - Programa de Vivienda Urb. San Agustín - Santa Rosa - Callao, solicitaron reconsideración de: i) Monto asignado para el alquiler vivienda del Programa de Reasentamiento en los Terrenos de CORPAC S.A - Santa Rosa; y, ii) Ampliación del periodo de Alquiler de vivienda del Programa de Reasentamiento en los Terrenos de CORPAC S.A. - Santa Rosa,

Que, al respecto, la Oficina General de Administración emitió opinión técnica mediante Memorandum N° 318-2014-MTC/10, manifestando que de acuerdo a la nota de estudios del BCRP N°52 del 29/08/14 respecto al cuadro N° 03 Alquiler Anual en US\$ por m<sup>2</sup>, se aprecia que el crecimiento en promedio del tercer trimestre del 2013, en comparación al segundo trimestre del 2014 periodo que sería materia de reajuste, se tiene un incremento del 2% aproximadamente, porcentaje que para reajustar el valor de alquiler de vivienda en las zonas adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez no es significativo, aplicando el criterio contable de materialidad, en consecuencia no podría haber técnicamente un sustento estadístico que justifique un incremento en el monto de alquiler otorgado bajo el marco del artículo 7.1.3 del PACRI, aprobado con Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 y modificatorias;

Que, de acuerdo análisis técnico plasmado en el Informe N° 131-2014-MTC/16.03.RACZ.DDFA, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Social de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, se ha determinado la necesidad de modificar de numeral 7.1.3 del capítulo Plan de Alquiler de Vivienda del "Programa de Reasentamiento en los Terrenos de CORPAC S.A. - Santa Rosa", aprobar e incorporar el Anexo N° RSR- 3, denominado Declaración Jurada del Pago Mensual de Alquiler de Vivienda "Programa de Reasentamiento en los Terrenos de CORPAC S.A.- Santa Rosa";

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 034-2014-MTC/16.LCKV, en el que se concluye que siendo la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales la encargada de desarrollar el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI - "Liberación del área de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, las leyes N° 27329 y N° 29836, la Resolución Directoral N° 126-2012-MTC/10, y la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;





## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 571-2014-MTC/16

Lima, 20 de octubre de 2014

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** el numeral 7.1.3 del Plan de Alquiler de vivienda del Programa de Reasentamiento en los Terrenos proporcionados por CORPAC S.A.- Santa Rosa, consecuentemente aprobar e incorporar el Anexo N° RSR-3 - DECLARACION JURADA DEL PAGO MENSUAL DE ALQUILER DE VIVIENDA PROGRAMA DE REASENTAMIENTO EN LOS TERRENOS DE CORPAC S.A.- SANTA ROSA, establecido en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI “Liberación del área de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 y modificatorias, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

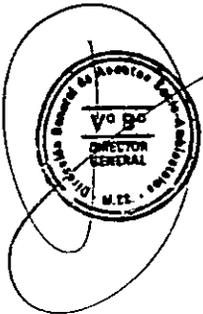
#### Numeral 7.1.3. Plan de alquiler de Vivienda

*A fin de facilitar al beneficiario el proceso de transición entre la asignación del lote y su reasentamiento, se tiene previsto consignar el alquiler de una vivienda a libre elección del beneficiario hasta por un periodo de veintiséis (26) meses, el cual podrá ser ampliado a solicitud del beneficiario, previa evaluación por parte de la DGASA y la OGA. Dicho periodo de tiempo será utilizado por el MTC para la habilitación urbana y construcción de la vivienda básica en el lote asignado.*

*El pago mensual de alquiler de vivienda y servicios no excederá la suma de S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 nuevos soles), acreditado mediante contrato de alquiler que incluya el pago de servicios básicos o en su reemplazo la presentación de una declaración jurada que incluirá el pago por concepto de alquiler de vivienda que incluye el pago de servicios básicos. La Declaración Jurada se consigna en el Anexo N° RSR-3.*

*De otro lado, se otorgará un total de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos y 00/100 nuevos soles), por concepto de ampliación de plazo de alquiler de vivienda, que incluye el pago de los servicios básicos, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2014, enero y febrero de 2015.*

*Por consiguiente, los conceptos indicados se detallan en el siguiente cuadro:*



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEPTO	PERIODO	Nº DE MESES	S/ X MES	TOTAL S/
Ampliación del periodo de alquiler de vivienda, incluido los servicios básicos.	Noviembre y Diciembre 2014 – Enero y Febrero 2015	4	700.00	2,800.00
<b>TOTAL</b>				<b>2,800.00</b>

El pago por concepto de alquiler de vivienda se efectuará mediante un solo desembolso, que deberá ser tramitado por la DGASA ante la DGCT, quien a su vez solicitará el desembolso a la OGA. El monto a desembolsar será el equivalente al total de veintiséis (26) meses de alquiler de vivienda contratado por el beneficiario.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el Anexo N° RSR - 3 - Declaración Jurada del Pago Mensual de Alquiler de Vivienda Programa de Reasentamiento en los Terrenos de CORPAC S.A - Santa Rosa, que forma parte del numeral 7.1.3 del capítulo Plan de Alquiler de Vivienda, del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI “Liberación del área de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez” aprobado mediante Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 y modificatorias.

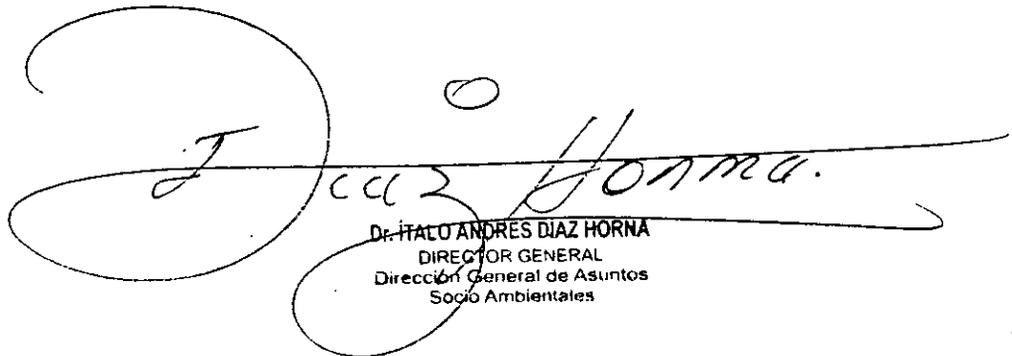
**ARTÍCULO 3º .- INCORPORAR** el Anexo N° RSR- 3 - denominado Declaración Jurada del Pago Mensual de Alquiler de Vivienda Programa de Reasentamiento en los Terrenos de Corpac S.A.- Santa Rosa, que forma parte del numeral 7.1.3 del capítulo Plan de Alquiler de Vivienda, del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI “Liberación del área de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez” aprobado mediante Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 y modificatorias.

**ARTÍCULO 4º .- CONSERVAR** vigente todos los demás artículos estipulados en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobado mediante Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 y modificatorias.

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y otro de mayor circulación, así como en el portal institucional [www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe).

**ARTÍCULO 6º.- REMITIR** copia certificada de la presente Resolución Directoral a la Comisión de Alto Nivel CANETA, a la Dirección General de Concesiones en Transportes, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

  
Dr. ITALO ANDRÉS DIAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

